



**ACUERDO No. CAC No. 069- 07  
(18 de Diciembre de 2007)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD RAIZAL  
DEL PAIS**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ,  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura... "
2. Que la Ley 30 de 1992, enuncia en sus artículos 1º y 2: "Artículo primero. La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y de su formación académica o profesional" además la precitada Ley establece en su Artículo segundo: "La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del estado."
3. Que la Ley 915 de 2004 en su artículo 62 cita: "*Las universidades públicas deben establecer un cupo mínimo en cada facultad para darle facilidades de ingreso a bachilleres isleños*".
4. Que de conformidad con lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** UNIPAZ, otorgará cupos especiales por programa, un estudiante para cada uno de los programas ofertados, siempre y cuando acrediten su condición de miembros de la comunidad Raizal y que sean avalados por escrito únicamente por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. El otorgamiento se realizará seleccionando los más altos puntajes entre ellos y con una exoneración especial por valor del 90% de los costos de matrícula, siempre y cuando el admitido no haya cursado el 90% de los semestres de alguno de los programas ofrecidos por la institución o sea egresado de alguno de ellos u otra Universidad del sistema público del país.



**UNIPAZ**

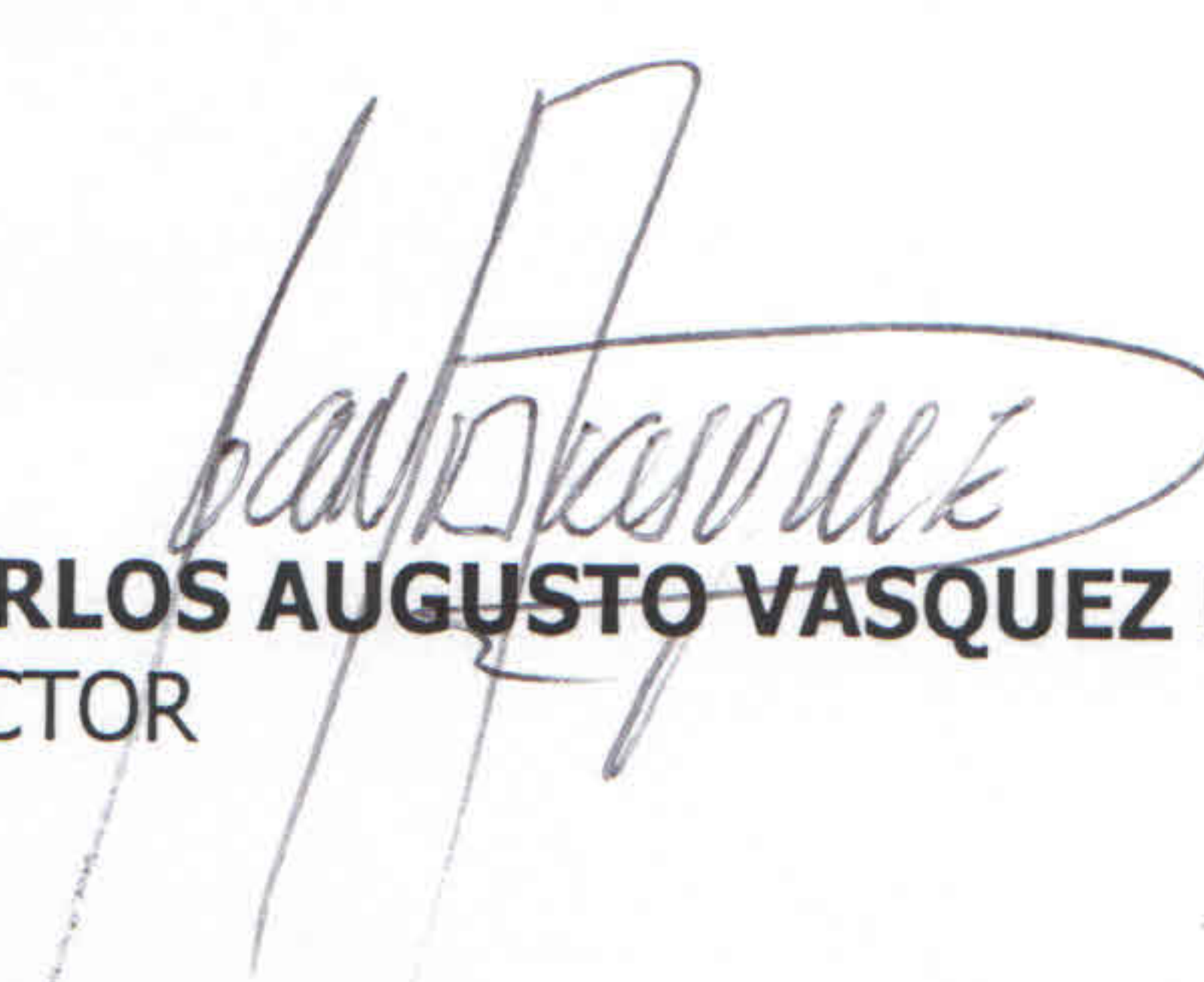
Decreto Ordenanza 0331 de 1987  
Gobernación de Santander

**PARAGRAFO:** Los estudiantes miembros de la población raizal admitidos a través del presente acuerdo, deberán cancelar los derechos de inscripción y el 10% correspondiente a otros servicios complementarios a los derechos de matrícula.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los estudiantes beneficiarios del presente acuerdo recibirán seguimiento y acompañamiento por medio de la oficina de Bienestar Universitario, como parte de la formación integral y prevención de la deserción estudiantil.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barrancabermeja a los 18 días del mes de diciembre de 2007.

  
**CARLOS AUGUSTO VASQUEZ ROJAS**  
RECTOR

  
**LILIANA ROCIO LEON S.**  
SECRETARIA GENERAL